



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

RESOLUCIÓN RAZONADA DE PROCESO No.4103-2024-P0055/005-2024. Presidencia del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día tres de abril del año dos mil veinticuatro.

- I. Proceso de compra No.4103-2024-P0055/005-2024 "COMPRA DE TARJETAS BLANCAS EN PVC PARA CARNET"
- I. El proceso se realizó por Subasta Inversa, en el proceso se recibieron ofertas de los oferentes: GRUPO PLANES S.A. DE.C.V., SERVICARNET y Identificamos de Colombia S.A.S Sucursal de El Salvador.
- II. Art. 79 de la LCP. Plan de implementación al proceso: *"El Plan de Implementación del Proceso (PIP), tiene como propósito establecer los elementos e identificar los plazos para los hitos clave en los procesos de compra, definir los aspectos acordes a la naturaleza de cada procedimiento y objeto contractual, así como establecer detalles de la estrategia a seguir, dentro de los elementos a analizar para el Plan se incluyen, entre otros que fueren necesarios, los siguientes:"*
- III. Por lo que se realizó la subasta el día 18 de marzo iniciando a las 11:00 a.m. y finalizado a las 12:00 p.m. en la que no se recibió ninguna puja de parte de los participantes en vista que el monto estimado para la compra es menor al que ofertaron, por lo que se declaró desierto el lote.
- IV. Art. 102 LCP. *En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria según el tipo de procedimiento.*

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 79 y 102 de la Ley de Compras Públicas el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, RESUELVE:

- I. Con base a lo anterior, se declara desierto el proceso de compra No.4103-2024-P0055/005-2024, por "COMPRA DE TARJETAS BLANCAS EN PVC PARA CARNET"
- II. Autorízase a la Unidad de Compras Públicas del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para realizar el procedimiento respectivo.
- III. COMUNÍQUESE.

Presidenta CVPCPA